

*ITER ARREPTUM. UNA TIPOLOGÍA NOTARIAL NO TENIDA EN CUENTA**

ITER ARREPTUM. A NOTARIAL TYPOLOGY NOT TAKEN INTO ACCOUNT

Fecha de recepción: 28 de agosto de 2021

Fecha de aceptación: 20 de septiembre de 2021

RESUMEN

Se llama la atención, partiendo de algunos casos registrados en las décadas centrales del siglo XVI en Astorga, sobre una tipología notarial denominada “*yterarretum*”, que no ha merecido ningún estudio, ni conocemos ningún ejemplar de esta clase de instrumentos notariales publicado íntegramente, y se refieren a testimoniar el viaje a la curia romana, invocando por ello la protección de personas y bienes que el derecho común y varias bulas aseguraban a estos viajeros, que podían acudir a Roma en apelación *de facto* de sus pleitos y causas, o simplemente como peregrinos, pero que en la documentación inédita que ahora

* El Prof. F. R. Aznar Gil a quién dedicamos este homenaje, entre las muchas ramas del Derecho Canónico que cultivó, comenzó sus investigaciones precisamente por la Historia del Derecho, de tal manera que, aunque posteriormente su labor investigadora y docente se dirigió fundamentalmente a otras ramas jurídicas, como el Derecho Matrimonial, el Derecho Penal y la Administración de Bienes de la Iglesia, en ninguno de sus tratados y estudios faltó el riguroso análisis histórico del origen y desarrollo de las instituciones que trataba, pues *Historia magistra vitae est*, de tal manera que buscó huir de lo mudable y efímero, para no convertir en necesario lo contingente o en eterno lo percedero, con el fin de buscar siempre, en la ley eclesial, que precisa ser adaptada a cada época y circunstancia (también ahora), la esencia de lo permanente: el evangelio y la salvación de las almas. Nuestra más sincera gratitud y reconocimiento. *Requiescat in Domino*.